

**Unidad de Transporte por Ductos de Gas Natural
División de Supervisión de Gas Natural
Gerencia de Supervisión de Energía**

INFORME N° 42-2019-OS-DSGN

**Actividades de Supervisión realizadas en cumplimiento del Decreto de
Urgencia N° 001-2017**



**INFORME SITUACIONAL
Periodo: junio – diciembre 2018**

**Actividades de Supervisión realizadas
en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017
(Periodo: junio – diciembre 2018)**

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
| 2. OBJETIVO..... | 3 |
| 3. ALCANCE..... | 3 |
| 4. ACTIVIDADES REALIZADAS¹ POR EL ADMINISTRADOR | 4 |
| 5. SUPERVISIÓN REALIZADA POR OSINERGMIN..... | 5 |
| 5.1. Supervisión de campo | 5 |
| 5.2. Observaciones detectadas en la supervisión:..... | 7 |
| 5.3. Penalidades aplicadas: | 7 |
| 5.4. Comunicaciones Emitidas por Osinergmin: | 8 |
| 5.5. Reuniones realizadas:..... | 8 |
| 6. HECHOS RELEVANTES DEL SERVICIO | 10 |
| 6.1. Paralizaciones en la región Cusco | 10 |
| 6.2. Aprobación del Inventario por parte del MINEM | 10 |
| 6.3. Suscripción de la Adenda para contratar la Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión:..... | 10 |
| 6.4. Suscripción de la Adenda de Segunda prórroga del Contrato | 11 |
| 6.5. Comunicaciones del ex Concesionario respecto a los Bienes no recibidos: | 11 |
| 7. CONCLUSIONES..... | 12 |
| 8. RECOMENDACIÓN | 13 |
| ANEXOS | 14 |
| Anexo 1: Comunicaciones emitidas..... | 15 |
| Anexo 2: Comunicaciones referidas a los bienes no recibidos por el Administrador | 19 |

¹ De acuerdo al Plan de Servicio General aprobado (presentado mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 470).

**ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS
 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 001-2017
 (Periodo: junio - diciembre 2018)**

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento hace de conocimiento las actividades realizadas por la empresa Estudios Técnicos S.A.S. (en adelante, Administrador), las supervisiones desarrolladas por Osinerghmin, a través de la Unidad de Transportes por Ductos de Gas Natural (en adelante UTDGN) de la División de Supervisión de Energía (en adelante DSGN), y otros hechos relevantes, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017, durante el periodo comprendido del 11.06.2018 al 31.12.2018, las cuales son las siguientes:

1.1. Principales actividades realizadas por el Administrador:

| N° | Actividades |
|----|--|
| 1 | Control de inventario de bienes. |
| 2 | Recorridos de verificación y monitoreo. |
| 3 | Análisis muestral de los resultados de la preservación y monitoreo de acopios. |
| 4 | Inspección de la preservación de las tuberías ubicadas en el DDV. |
| 5 | Mantenimiento de accesos viales. |
| 6 | Actividades de mitigación de la oxidación de las tuberías en acopios. |
| 7 | Monitoreo de protección catódica en tuberías. |
| 8 | Relacionadas a la arqueología. |

1.2. Actividades realizadas por Osinerghmin:

| N° | Actividades | Cantidad |
|----|---|----------|
| 1 | Supervisiones de Campo. | 44 |
| 2 | Observaciones detectadas. | 35 |
| 3 | Penalizaciones aplicadas. | 85 UITs |
| 4 | Comunicaciones Emitidas a entidades del sector público, privado o de la sociedad civil. | 69 |
| 5 | Reuniones realizadas. | 29 |

1.3 Hechos relevantes del servicio:

| N° | Hecho Relevante |
|----|--|
| 1 | Paralizaciones en la región Cusco. |
| 2 | Aprobación del Inventario por parte del MINEM. |
| 3 | Suscripción de Adenda para contratar la Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión. |
| 4 | Suscripción de Adenda de Segunda Prórroga de Plazo al Contrato. |
| 5 | Comunicaciones entre el ex Concesionario al MINEM respecto a los Bienes no recibidos. |

2. OBJETIVO

Informar las actividades desarrolladas en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017, el cual encargó a Osinerghmin *“la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión [del ex Proyecto GSP], así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado.”*

3. ALCANCE

El alcance del presente informe está referido al periodo comprendido del 11.06.2018 al 31.12.2018.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS² POR EL ADMINISTRADOR

El Administrador, para el periodo del 11.06.2018 al 31.12.2018, informó haber ejecutado, entre otras, las siguientes actividades:

- **Control de Inventario de los bienes**
Esta actividad se realiza quincenalmente, encontrándose que se mantiene la totalidad de los bienes recibidos.
- **Recorridos de verificación y monitoreo**
Actividad realizada en: acopios, Derecho de Vía (DDV), accesos viales, indicándose que las tuberías en los acopios y DDV se encuentran en buen estado de preservación.
- **Análisis muestral de los resultados de la preservación y monitoreo en los acopios.**
Encontrándose que las tuberías se encuentran en buen estado.



- **Inspección de la preservación de las tuberías ubicadas en el DDV,**
Se reportan actividades de preservación a las tuberías desfiladas sobre el DDV.



- **Mantenimiento de accesos viales:**
Se reportan actividades como limpieza y desbroce de vegetación en diferentes zonas de los accesos.



² De acuerdo al Plan de Servicio General aprobado (presentado mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 470).

- **Actividades de mitigación de la oxidación de las tuberías en acopios.**

Se reportaron actividades de aplicación de inhibidor de corrosión, limpieza interna de la tubería, pintado de los extremos de la tubería, entre otros.



- **Monitoreo de protección catódica en tuberías.**

Se monitoreo la protección catódica en la tubería bajada y tapada en el DDV, indicándose que los valores de potencial registrados se encuentran en el rango de protección según los estándares técnicos.



- **Actividades relacionadas a la Arqueología:** El Administrador reportó que durante la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento en el DDV y accesos viales no se evidenció la existencia de algún material cultural mueble e inmueble.

5. SUPERVISIÓN REALIZADA POR OSINERGHMIN

5.1. Supervisión de campo

En el periodo del 11.06.2018 al 31.12.2018, la UTGN supervisó, de manera aleatoria, las actividades desarrolladas por el Administrador respecto a la custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión, según se muestra en los siguientes cuadros:

| Número total de <u>supervisiones</u> realizadas en campo por Áreas ³ | | | | | | | | |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|
| Mes | Área 1 | Área 2 | Área 3 | Área 4 | Área 5 | Área 6 | Área 7 | Total |
| Junio - Diciembre 2018 | 5 | 11 | 10 | 11 | 4 | 1 | 2 | 44 |

³ **Área 1:** Ticumpinia; **Área 2:** Kiteni – Ivochote; **Área 3:** Palma Real, Quillabamba; **Área 4:** Palma Real; **Área 5:** La Joya; **Área 6:** Cusco y **Área 7:** Base Lima.

| | |
|---|--|
| | |
| <p>AREA 5: Acopio La Joya KP 777. Se aprecia que las pilas de la tubería están cubiertas con mantos protectores.</p> | <p>Acopio Chancamayo KP 178: Se aprecia que los extremos de las tuberías cuentan con tapas para protección de los biseses.</p> |
| | |
| <p>AREA 1: Vista panorámica del Acopio del KP 6 - Ticumpinia</p> | <p>Acopio KP 136 – Acopio de Palma Real (Fotografía aérea). Se aprecia, entre otros, tubería cubierta con mantos protectores.</p> |
| | |
| <p>KP 157+150: Estructura dispuesta para la estabilización de la tubería soldada.</p> | <p>Acopio Calca: Vista panorámica del acopio, se aprecian pilas de tuberías protegidas con mantos protectores.</p> |
| | |
| <p>Acopio Urcos - KP 356: Vista panorámica del acopio, se</p> | <p>Vista aérea del KP 144+400. Se aprecia tubería desfilada,</p> |

| | |
|---|-----------------------------------|
| verifica que las tuberías se encuentran protegidas contra los rayos UV y las lluvias. | pintada, desplegada sobre el DDV. |
|---|-----------------------------------|

5.2. Observaciones detectadas en la supervisión:

Como resultado de las supervisiones realizadas en campo, en el periodo de reporte, se detectaron treinta y cinco (35) observaciones.

| Número total de <u>observaciones</u> detectadas en campo | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| Mes | Área 1 | Área 2 | Área 3 | Área 4 | Área 5 | Área 6 | Área 7 | Total |
| Junio – Diciembre 2018 ⁴ | 0 | 13 | 16 | 6 | 0 | 0 | 0 | 35 |

5.3. Penalidades aplicadas:

Las penalidades aplicadas al Administrador, en el periodo correspondiente al presente informe son las siguientes:

| N° de Pago | Incumplimiento | Penalidad (UIT) |
|-------------------------------|---|-----------------|
| 3er Pago (Adenda de Prórroga) | Falta de cubiertas con lonas o similar a las tuberías en Obras de Construcción. ^(I) (Detectados en campo hasta el día 10 de julio de 2018) | 35 |
| | Falta de tapas en los tubos soldados desfilados que se encuentran en el DDV. ^(II) (Detectados en campo hasta el día 09 de agosto de 2018) | 5 |
| | Falta de cubiertas con lonas o similar a las tuberías en Obras de Construcción. ^(III) (Detectados en campo hasta el día 09 de agosto de 2018) | 20 |
| | Falta de tapas en los tubos soldados desfilados que se encuentran en el DDV. ^(IV) (Detectados en campo hasta el día 08 de setiembre de 2018) | 5 |
| | Falta de cubiertas con lonas o similar a las tuberías en Obras de Construcción. ^(V) (Detectados en campo hasta el día 08 de setiembre de 2018) | 20 |
| | Total penalidad 3er Pago Adenda de Prórroga | 85 |

(I) En consideración al Informe Técnico N° 240-2018-OS-DSGN, que se basa en el Informe Técnico N° 234-2018-OS-DSGN.
 (II) En consideración al Informe Técnico N° 240-2018-OS-DSGN, que se basa en el Informe Técnico N° 232-2018-OS-DSGN.
 (III) En consideración al Informe Técnico N° 240-2018-OS-DSGN, que se basa en el Informe Técnico N° 235-2019-OS-DSGN.
 (IV) En consideración al Informe Técnico N° 240-2018-OS-DSGN, que se basa en el Informe Técnico N° 233-2019-OS-DSGN.
 (V) En consideración al Informe Técnico N° 240-2018-OS-DSGN, que se basa en el Informe Técnico N° 236-2019-OS-DSGN.

⁴ Desde el 11.06.2018 al 31.12.2018.

5.4. Comunicaciones Emitidas por Osinergmin:

En el periodo reportado se remitieron comunicaciones a las siguientes entidades del sector público, privado y de la sociedad civil:

- 5.4.1. Empresa Estudios Técnicos S.A.S (Administrador).
- 5.4.2. Ministerio de Energía de Energía y Minas/Dirección General de Hidrocarburos (MINEM/DGH)
- 5.4.3. Ex Concesionario – Empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (GSP)
- 5.4.4. Procuraduría Pública ad hoc Adjunta de Investigaciones y Procesos Vinculados a la empresa Odebrecht y otras (Procuraduría)
- 5.4.5. Ministerio de Cultura/Archivo General de la Nación/Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (MC/AGN/DDPA)

Las comunicaciones remitidas por Osinergmin son expuestas en el Anexo 1 de este informe.

5.5. Reuniones realizadas:

Asimismo, el equipo responsable de la supervisión de las actividades del Administrador ha realizado las siguientes reuniones:

| REUNIONES REALIZADAS RELACIONADAS AL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR | | | |
|---|------------|--|--|
| N° | Fecha | Asunto | Participantes |
| 1 | 11/06/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Administrador • Osinergmin |
| 2 | 13/06/2018 | Reunión de coordinación con el Administrador referida al costo del servicio para contratar el seguro de los Bienes de la Concesión. | <ul style="list-style-type: none"> • Administrador • Osinergmin |
| 3 | 26/06/2018 | Reunión referida a las acciones a tomar respecto a la Adenda del Contrato 066-2017 referida a la contratación, por parte del Administrador, de los seguros de los bienes de la concesión del Proyecto GSP. | <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia General (GG) • Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) • DSGN |
| 4 | 03/07/2018 | Reunión referida a la inclusión de la contratación de los seguros entre las obligaciones del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia General (GG) • Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) • Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) • DSGN |
| 5 | 09/07/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Administrador • Osinergmin |
| 6 | 20/07/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Administrador • Osinergmin |
| 7 | 23/07/2018 | Reunión referida a la inclusión de la contratación de los seguros entre las obligaciones del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia General (GG) • Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) • DSGN |
| 8 | 25/07/2018 | Reunión referida a la inclusión de la contratación de los seguros entre las obligaciones del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) • Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) • Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) • Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (GPPM) |
| 9 | 03/08/2018 | Reunión de Coordinación del Servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> • Administrador • Osinergmin |

| REUNIONES REALIZADAS RELACIONADAS AL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR | | | |
|---|------------|--|--|
| N° | Fecha | Asunto | Participantes |
| 10 | 08/08/2018 | Reunión de Coordinación del Servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 11 | 17/08/2018 | Reunión referida a las penalidades correspondientes a los 270 días de iniciado el servicio (1era Reunión de Trato Directo). | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 12 | 24/08/2018 | Reunión referida a las penalidades correspondientes a los 270 días de iniciado el servicio (2da Reunión de Trato Directo). | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 13 | 12/09/2018 | Reunión referida a la propuesta de Adenda N° 4. | <ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) DSGN Administrador |
| 14 | 13/09/2018 | Reunión referida a aspectos del Servicio. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 15 | 19/09/2018 | Reunión de coordinación referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 16 | 25/09/2018 | Reunión de coordinación referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 17 | 19/10/2018 | Reunión de coordinación del servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 18 | 22/10/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador (penalidades correspondientes a los entregables de los 300 días: 1er Levantamiento Aerofotogramétrico). | <ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) DSGN |
| 19 | 26/10/2018 | Presentación del nuevo Jefe del Servicio, Ing. Tulio Martínez. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin |
| 20 | 30/10/2018 | Actividades de coordinación referida al Servicio. Discrepancias por el 3er y 4to Levantamiento Aerofotogramétrico del Servicio. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 21 | 30/10/2018 | Discrepancias por el 3er y 4to Levantamiento Aerofotogramétrico del Servicio. | <ul style="list-style-type: none"> DSGN Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) |
| 22 | 19/11/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 23 | 22/11/2018 | Reunión de coordinación referida a la ampliación del plazo contractual del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Gerencia General (GG) Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) Gerencia de Supervisión en Energía (GSE) DSGN |
| 24 | 28/11/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 25 | 03/12/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 26 | 05/12/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 27 | 07/12/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 28 | 12/12/2018 | Reunión de coordinación técnica referida al Servicio. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |
| 29 | 14/12/2018 | Reunión referida al servicio del Administrador. | <ul style="list-style-type: none"> Administrador Osinermin (DSGN) |

6. HECHOS RELEVANTES DEL SERVICIO

6.1. Paralizaciones en la región Cusco

El 18.09.2018 el Administrador comunicó a Osinerghmin⁵ que el paro organizado por la Federación Provincial de Campesinos (FEPCACYL) con las tres zonas cocaleras de la región Cusco: Valle de Ccosñipata, Yanatile y la provincia de La Convención (el cual inició a las 00:00 horas del día 18.09.2018) podría afectar el desarrollo del servicio. El Administrador manifestó que dicho paro se debería al incumplimiento de los acuerdos pactados con el Gobierno Central, respecto al incremento de la arroba de coca.

Posteriormente, el 27.09.2018, el Administrador informó a Osinerghmin⁶ que el mencionado paro se tornó agudo, debido a que a la FEPCACYL se le sumó la Federación Provincial de Trabajadores de La Convención y Lares (FEPTRACYL), produciéndose el bloqueo de carreteras en diversos puntos, tales como: Cháhuares, Pispita, Palma Real, Santa Ana y Quellouno, así como las vías que conectan a los Centros Poblados de Kiteni e Ivochote. Debido a ello, el Administrador se encontró impedido de desarrollar las actividades de preservación y mantenimiento de los Bienes programadas en el Área 2 – Ivochote y el Área 3 – Palma Real.

Según lo manifestado por el Administrador,⁷ el 02.10.2018 el paro fue levantado, permitiendo la reanudación de las actividades de preservación y mantenimiento de los Bienes en el Área 2 – Ivochote y el Área 3 – Palma Real, a partir del 03.10.2018. Esta información es conforme con lo reportado por la Oficina Desconcentrada de Osinerghmin en Quillabamba, que comunicó que la paralización fue suspendida, debido a que se llegó a un acuerdo entre la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y el Comité de Lucha de La Convención.

Cabe mencionar que, debido a las paralizaciones y restricciones de acceso, las actividades de supervisión de Osinerghmin también se vieron afectadas. Debido a ello, por motivos de seguridad, se suspendieron temporalmente las visitas de supervisión en Cusco, las cuales se reanudaron al restablecerse las condiciones de seguridad para la supervisión.

6.2. Aprobación del Inventario por parte del MINEM

El 23.10.2018, mediante Oficio N° 1548-2018-MEM/DGH, el MINEM remite el Informe Técnico Legal N° 082-2018-MEM-DGH-DGGN-DNH, que aprueba el Inventario Inicial⁸ de los bienes de la Concesión del Proyecto GSP. Cabe indicar que dicha aprobación era condición para la retribución por la prestación del servicio al Administrador correspondiente a los 330 días de iniciado el Servicio.

6.3. Suscripción de la Adenda para contratar la Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión:

El 15.11.2017, mediante Oficio N° 1655-2017-MEM/DGH, la DGH comunicó, entre otros, que Osinerghmin deberá gestionar la suscripción de una Adenda al Contrato con la finalidad de encargar al Administrador la contratación de los seguros de los Bienes del Proyecto. Posteriormente, el 04.09.2018, mediante Oficio N° 1310-2018-MEM/DGH, la DGH solicitó que

⁵ Mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 505

⁶ Mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 512

⁷ Mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 520

⁸ Remitido por el Administrador a la DGH, para aprobación, mediante Cartas N° 159 y 176-2018-ETSA/ADMIN (del 02 y el 22.05.2018, respectivamente).

se le remita la propuesta de Adenda que incorpore la prestación adicional del servicio del Administrador referida a la contratación de los citados seguros.

En ese sentido, luego de las coordinaciones pertinentes, el 19.09.2018, mediante Oficio N° 231-2018-OS-GG, Osinerghmin remite a la DGH la propuesta de “Adenda para contratar Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión”, la cual fue aprobada el 22.10.2018 mediante Resolución Directoral N° 207-2018-MEM/DGH.

Finalmente, el 30.10.2018, Osinerghmin y el Administrador suscribieron la “Adenda para contratar Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017”; la cual incorpora al Contrato una nueva prestación a cargo del Administrador, referida a la procura y contratación de seguros de los bienes del proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” que se encuentran en su posesión.

6.4. Suscripción de la Adenda de Segunda prórroga del Contrato

El 14.11.2018, mediante Oficio N° 1585-2018-MEM/DGH, la DGH indicó que se debe ampliar el plazo del Contrato del Administrador hasta el 31.12.2019, para lo cual Osinerghmin debe coordinar las condiciones bajo las cuales se establecerá la prórroga.

Asimismo, la DGH comunicó que:

“(…) Para emitir el decreto supremo de modificación presupuestal (…), se requiere que [se indique] en forma precisa el monto que le deberá ser transferido para cubrir los honorarios que se originarían con motivo de la prórroga del contrato (…).

“(…) En referente a la aprobación de los términos y condiciones de la adenda de ampliación del plazo de Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017. Es correcto que la Dirección General de Hidrocarburos, mediante Resolución Directoral, deba aprobarlas, a propuesta del Osinerghmin (…)”

En ese sentido, luego de las coordinaciones pertinentes, el 26.12.2018, mediante Oficio N° 290-2018-OS-GG, Osinerghmin remite a la DGH la propuesta de “Adenda de segunda prórroga de plazo”, la cual fue aprobada el 28.12.2018 mediante Resolución Directoral N° 282-2018-MEM/DGH.

El 28.12.2018, Osinerghmin y el Administrador suscribieron la “Adenda de Segunda Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017”; la cual prorroga el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31.12.2019. El monto correspondiente al plazo prorrogado asciende a US\$ 42 757 251,23; con lo cual el costo total del Contrato hasta dicha fecha es de US\$ 110 136 322,62.

Cabe indicar que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 - Ley N° 30880, se le autorizó al MINEM realizar las modificaciones presupuestarias a favor de Osinerghmin para financiar los gastos del Servicio del Administrador.

6.5. Comunicaciones del ex Concesionario respecto a los Bienes no recibidos:

El ex Concesionario ha cursado comunicaciones al Administrador, a la DGH y al Osinerghmin, respecto a los bienes no entregados al Administrador (Maquinaria y equipos de la Estación de Ticumpinía; el tramo del KP 6 al 40 del Derecho de Vía; el acopio de Tubería en Matarani; y el acopio de tubería y equipos en Callao), manifestando su disconformidad a que éstos no sean recibidos por el Administrador.

En el Anexo 2 de este Informe, se listan las cartas y oficios referidos a este tema, cursados entre junio y diciembre 2018.

7. CONCLUSIONES

- 7.1.** En el periodo comprendido del 11.06.2018 al 31.12.2018, Osinergmin realizó cuarenta y cuatro (44) supervisiones de campo, se detectaron treinta y cinco (35) observaciones. Por otro lado, ocurrieron cinco (05) hechos relevantes respecto a la prestación del servicio detallados en el numeral del 6 del presente informe.
- 7.2.** Con relación al periodo comprendido del 11.06.2018 al 31.12.2018, Osinergmin verificó cinco incumplimientos y aplicó penalidades por 85 UIT.⁹
- 7.3.** Osinergmin viene cumpliendo con el encargo de supervisar las actividades del Administrador, en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, para lo cual ha efectuado la verificación de las actividades de custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión en las diversas instalaciones del ex Proyecto GSP, realizadas por el Administrador.

⁹ Cabe indicar que se incluyeron penalidades por incumplimientos detectados en los periodos del 11.06.2018 al 10.07.2018, del 11.07.2018 al 09.08.2018 y del 10.08.2018 al 08.09.2018.

8. RECOMENDACIÓN

Remitir este Informe a la Gerencia de Supervisión de Energía, al Consejo Directivo de Osinergmin, y/o al Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,



José Luis Robles Laynes

Especialista 1 de la Supervisión del Proyecto GSP
División de Supervisión de Gas Natural



José Antonio Unzueta Graus

Jefe de Transporte por Ductos de Gas Natural
División de Supervisión de Gas Natural

ANEXOS

Anexo 1: Comunicaciones emitidas
A. Comunicaciones dirigidas al Administrador

| N° | Fecha | N° de Documento | Asunto |
|-----|------------|------------------|--|
| 1. | 19/06/2018 | 299-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve ampliar en 10 días calendarios la presentación de los descargos respecto al acervo documentario. |
| 2. | 19/06/2018 | 302-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve ampliar en 10 días calendarios la presentación de los descargos respecto al control de corrosión. |
| 3. | 26/06/2018 | 316-2018-OS-DSGN | En referencia a la documentación presentada en cumplimiento del Contrato solicita mejorar el proceso de revisión de la documentación que presenten durante el desarrollo del Contrato. |
| 4. | 26/06/2018 | 317-2018-OS-DSGN | En referencia al Informe de Programas Sociales del Servicio de Administración de los Bienes de la Concesión del Gasoducto Sur Peruano, se informa que mediante el oficio N° 555-2017-OS-DSGN se alcanzó a su representada información referida a programas sociales del Proyecto GSP que no han sido considerados en el documento enviado a la DGH, razón por la cual se le solicita cumplan con evaluarlos. |
| 5. | 26/06/2018 | 318-2018-OS-DSGN | Se remite al Administrador (en respuesta a su carta 193-2018-ETSA/ADMIN), el sustento de la penalidad aplicada en el segundo pago (correspondiente a los 270 días de iniciado el servicio). |
| 6. | 27/06/2018 | 321-2018-OS-DSGN | En referencia al Reporte del personal de seguridad de SV - ASPER - ETSA, en el cual no se evidencian los 60 puestos de vigilancia requeridos por las Bases del Contrato, solicita que se evidencie en su reporte los puestos de vigilancia señalados. |
| 7. | 28/06/2018 | 324-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite las observaciones al Entregable correspondiente a los 360 días de iniciado el servicio. |
| 8. | 06/07/2018 | 334-2018-OS-DSGN | Se remite el Informe Técnico N° 96-2018-OS-DSGN, el cual concluye que el Administrador no ha subsanado las observaciones al "Entregable de los 300 días de iniciado el servicio" (Culminación del primer levantamiento aerofotogramétrico). |
| 9. | 06/07/2018 | 331-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve la no aprobación de personal clave para reemplazo. |
| 10. | 11/07/2018 | 339-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite mediante los IT N°108 y 123-2018-OS-DSGN los incumplimientos del Administrador que incurrirían en penalidad. |
| 11. | 11/07/2018 | 340-2018-OS-DSGN | Osinerghmin envía copia del Oficio N°333-2018-OS-DSGN que se remitió a la DGH, referido al Inventario Inicial de los Bienes de la Concesión. |
| 12. | 20/07/2018 | 363-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve la no aprobación de personal clave, Ing. Supervisor de Mantenimiento Mecánico, para reemplazo. |
| 13. | 20/07/2018 | 362-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve la no aprobación de personal clave, Ing. Supervisor de Mantenimiento Mecánico, para reemplazo. |
| 14. | 20/07/2018 | 359-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve la no aprobación de personal clave, Ing. Supervisor de Mantenimiento Mecánico, para reemplazo. |
| 15. | 23/07/2018 | 368-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite Informe Técnicos de sustento para la penalidad correspondiente al Segundo Pago. |
| 16. | 23/07/2018 | 364-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite los Informes Técnicos N° 121, 122 y 129-OS-DSGN que determinan los incumplimientos incurridos por El Administrador. |
| 17. | 26/07/2018 | 369-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite la Evaluación al Levantamiento de Observaciones referido al Entregable correspondiente a los 300 días de iniciado el servicio. |
| 18. | 30/07/2018 | 385-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite sus observaciones al Entregable correspondiente a los 390 días de iniciado el servicio. |
| 19. | 01/08/2018 | 188-2018-OS-GG | Respecto a la posible Etapa de Trato Directo respecto a los incumplimientos detectados a los 270 días de iniciado el servicio, Osinerghmin solicita al Administrador precisar los puntos controvertidos con el sustento respectivo. |
| 20. | 07/08/2018 | 197-2018-OS-GG | Osinerghmin resuelve ampliar el plazo de presentación de precisión de puntos controvertidos en 5 días hábiles, relacionado a la inconformidad con los incumplimientos detectados a los 270 días de iniciado el servicio. |
| 21. | 15/08/2018 | 398-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve aprobar el relevo del personal clave, Ing. Oscar Bernardino Zúñiga, en el cargo de Ingeniero Supervisor de Mantenimiento Mecánico. |
| 22. | 15/08/2018 | 399-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve aprobar el relevo del personal clave, Ing. Patricia Matos Berrios, en el cargo de Ingeniero Supervisor de Mantenimiento Mecánico. |
| 23. | 15/08/2018 | 201-2018-OS-GG | Respecto a la solicitud de inicio de la etapa de trato directo, Osinerghmin establece como fecha de reunión el día viernes 17 de agosto del 2018. |
| 24. | 20/08/2018 | 403-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite al Administrador la evaluación del levantamiento de observaciones al entregable correspondiente a los 360 días de iniciado el servicio. |
| 25. | 29/08/2018 | 422-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite al Administrador las observaciones a los entregables correspondientes al 09.08.2018 (a los 420 días de iniciado el servicio). |
| 26. | 11/09/2018 | 438-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite la evaluación a los descargos presentados por el Administrador a las observaciones referidas al Acervo Documentario y Sistema de Gestor Documental. |
| 27. | 21/09/2018 | 449-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite las observaciones a los entregables correspondientes a los 450 días de iniciado el servicio. |

| N° | Fecha | N° de Documento | Asunto |
|-----|------------|------------------|--|
| 28. | 21/09/2018 | 450-2018-OS-DSGN | Osinerghmin comunica el Informe Técnico N° 181-2018-OS-DSGN que reitera que los descargos presentados por el Administrador respecto a la "Culminación del Segundo Levantamiento Aerofotogramétrico" (entregable correspondiente a los 330 días de iniciado el servicio), no subsanan las observaciones. |
| 29. | 21/09/2018 | 451-2018-OS-DSGN | Osinerghmin comunica el Informe Técnico N° 182-2018-OS-DSGN que reitera que los descargos presentados por el Administrador respecto al "Tercer Levantamiento Aerofotogramétrico" (entregable correspondiente a los 360 días de iniciado el servicio), no subsanan las observaciones. |
| 30. | 04/10/2018 | 459-2018-OS-DSGN | Se deniega la solicitud de reemplazo del Personal Clave (Ingeniero Residente de Obra). |
| 31. | 11/10/2018 | 465-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve no aprobar la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Administrador para presentar la subsanación de observaciones al entregable de los 450 días. |
| 32. | 19/10/2018 | 473-2018-OS-DSGN | Osinerghmin notifica el Informe Técnico N° 192-2018-OS-DSGN, donde se evalúa el reemplazo del personal clave "Ingeniero Jefe del Servicio", de acuerdo a lo solicitado por el Administrador. |
| 33. | 24/10/2018 | 481-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite las observaciones a los entregables correspondientes a los 480 días de iniciado el servicio, las cuales deberán ser levantadas hasta el 09.11.2018. |
| 34. | 25/10/2018 | 487-2018-OS-DSGN | Osinerghmin reitera la No conformidad al Entregable correspondiente a los 360 días de iniciado el servicio. |
| 35. | 25/10/2018 | 488-2018-OS-DSGN | Osinerghmin reitera la No conformidad al Entregable correspondiente a los 330 días de iniciado el servicio. |
| 36. | 31/10/2018 | 494-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite la conformidad al Entregable "Cuarto Levantamiento Aerofotogramétrico". |
| 37. | 31/10/2018 | 495-2018-OS-DSGN | Osinerghmin reitera al Administrador que no ha subsanado el documento "Culminación del Segundo Levantamiento Aerofotogramétrico" (perteneciente al entregable de fecha de presentación: 11.05.2018). |
| 38. | 31/10/2018 | 496-2018-OS-DSGN | Osinerghmin resuelve aprobar al Ing. Juan Víctor Casa Apaza como personal clave en el cargo de "Ingeniero Residente de Obra". |
| 39. | 12/11/2018 | 501-2018-OS-DSGN | Osinerghmin comunica al Administrador la aprobación del Inventario Inicial de los Bienes por parte del MINEM. |
| 40. | 19/11/2018 | 511-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite los lineamientos a seguir, informados por la DGH, referente a la ampliación del plazo contractual. |
| 41. | 27/11/2018 | 521-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite las observaciones realizadas al entregable correspondiente a los 510 días de iniciado el servicio. |
| 42. | 06/12/2018 | 531-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite documentación en relación al sustento de la penalidad aplicada al pago de los 300 días de iniciado el servicio. |
| 43. | 06/12/2018 | 532-2018-OS-DSGN | Osinerghmin responde a la consulta del Administrador de Carta N° 273-2018-ETSA/ADMIN (respecto a si habría algún impedimento para convocar a <i>brokers</i> para obtener las cotizaciones de la póliza a contratar objeto de la Adenda referida a los seguros de los bienes del Proyecto GSP). En ese sentido, se emitió el Informe N° GAJ-110-2018, el cual concluye que es posible que el Administrador realice las gestiones que estime pertinente para obtener las cotizaciones de las empresas aseguradoras, sin que ello implique costo adicional a la Entidad. |
| 44. | 06/12/2018 | 533-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite el Informe Técnico N° 227-2018-OS-DSGN que evalúa la solicitud del Administrador respecto a su solicitud de ampliación de plazo para presentar el Quinto Levantamiento Aerofotogramétrico (540 días) por caso fortuito o fuerza mayor. El Informe citado, concluye que no corresponde otorgar la ampliación solicitada. |
| 45. | 12/12/2018 | 891-2018-OS-GAF | Respecto a la solicitud de "Notas de Debito" de las penalidades al Servicio del Administrador (solicitadas mediante Carta N° 0001-2018-SGS), Osinerghmin remitió información de sustento de las penalidades indicadas. |
| 46. | 14/12/2018 | 544-2018-OS-DSGN | Osinerghmin da respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, referida al entregable "Cuarto Levantamiento Aerofotogramétrico", la cual fue considerada procedente por enmarcarse dentro de la figura de fuerza mayor. |
| 47. | 21/12/2018 | 550-2018-OS-DSGN | Osinerghmin solicita al Administrador que comunique las acciones preventivas y los planes de contingencia a adoptar, respecto a la posible ocurrencia del Fenómeno de El Niño. |
| 48. | 27/12/2018 | 557-2018-OS-DSGN | Osinerghmin remite al Administrador las observaciones correspondientes al Entregable (de fecha máxima de presentación 07/12/2018) de la Adenda de Prórroga del Contrato N° 066-2017. |
| 49. | 27/12/2018 | 289-2018-OS-GG | Responde a la petición del Administrador para una posible reunión de trato directo por las penalidades aplicadas por el pago correspondiente a los 300 días, Osinerghmin comunica que se precise los puntos sobre los cuales solicita trato directo. |

B. Ministerio de Energía de Energía y Minas/Dirección General de Hidrocarburos (MINEM/DGH)

| N° | Fecha | N° de Documento | Asunto |
|-----|------------|--------------------------------|--|
| 1. | 19/06/2018 | 303-2018-OS-DSGN | Osinermin remite a la DGH la copia de la Adenda de Prorroga de Plazo. |
| 2. | 02/07/2018 | 165-2018-OS-GG | En relación a la Adenda para la prestación adicional de procura y contratación de seguros, Osinermin remitió a la DGH las objeciones realizadas por el Administrador a la Adenda propuesta por la DGH. Asimismo, se alcanzó a la DGH la propuesta de retribución sobre la prestación adicional a incluir en la Adenda mencionada. |
| 3. | 02/07/2018 | 326-2018-OS-DSGN | Respecto a los Bienes de la Estación de Compresión de Ticumpinia y los del KP6 al KP20, Osinermin comunica a la DGH, que: “...al haberse aclarado ciertamente sobre quién recae la posesión y responsabilidad de los bienes antes mencionados, Osinermin considera dicha posición para el cumplimiento del encargo otorgado...” Según lo informado por GSP a la DGH: “...al no suscribirse el Acta de Recepción Parcial de los Bienes ubicados en la Estación de Compresión de Ticumpinia y los bienes entre el KP 06 al KP 20, estos no han sido recibidos por el Administrador...” |
| 4. | 04/07/2018 | 333-2018-OS-DSGN | Osinermin remite a la DGH su evaluación del Inventario Inicial de los Bienes de las Concesión, indicando que el mismo se encuentra debidamente sustentado con lo expuesto en las Actas de Recepción Parcial. |
| 5. | 19/07/2018 | 360-2018-OS-DSGN ¹⁰ | Respecto a las Acciones sobre la queja relacionada al DDV del KP28+900 al KP27+800 del Gasoducto Sur Peruano, Osinermin comunica a la DGH, que: “... corresponde retirar los bienes de la concesión, aquellos tramos del DDV que no cuenten con acuerdos de servidumbre, como es el caso de la Cooperativa Agraria de Usuarios Huchuy Kqosqo LTDA N° 007-B-VII-CALCA.” |
| 6. | 03/08/2018 | 389-2018-OS-DSGN | Osinermin informa a la DGH que: “... el inventario remitido por Osinermin es correcto...” |
| 7. | 03/08/2018 | 192-2018-OS-GG | Osinermin informa a la DGH las objeciones realizadas por el Administrador al proyecto de Adenda (Prestación Adicional de procura y contratación de seguros). |
| 8. | 06/08/2018 | 196-2018-OS-GG | Osinermin remite información a la DGH, solicitada por la Congresista Rosa Bartra: <ul style="list-style-type: none"> • Documentos relacionados al proceso de selección • Contrato del Administrador y adendas • Evaluación del Contrato |
| 9. | 19/09/2018 | 231-2018-OS-GG | Osinermin remitió a la DGH la Propuesta de Adenda N°4 relacionada a la contratación de la póliza de seguros de los Bienes de la Concesión. |
| 10. | 31/10/2018 | 262-2018-OS-GG | Osinermin solicita a la DGH los lineamientos a seguir ante la culminación del contrato del Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP. |
| 11. | 15/11/2018 | 510-2018-OS-DSGN | Osinermin remite copia de la Adenda para Contratar Póliza de Seguros firmado entre el Administrador y Osinermin. |
| 12. | 29/11/2018 | 276-2018-OS-GG | Respecto a los lineamientos ante la ampliación de plazo contractual, Osinermin comunica a la DGH que se vienen realizando reuniones con el Administrador para determinar las condiciones de la prórroga y los pagos. |
| 13. | 26/12/2018 | 290-2018-OS-GG ¹¹ | Osinermin remite a la DGH la propuesta de Adenda de Segunda Prórroga de Plazo. |

C. Ex Concesionario - Empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (GSP)

| N° | Fecha | N° de Documento | Asunto |
|----|------------|------------------|---|
| 1. | 26/06/2018 | 322-2018-OS-DSGN | Respecto al proceso de entrega de los Bienes del Proyecto GSP: Se comunica al GSP que el MINEM determinó que la posesión y responsabilidad de los bienes del Proyecto GSP, ubicados en la Estación de Ticumpinia y entre el KP 06 al KP 20 es del ex concesionario (GSP). Además, se indica que Osinermin considerará dicha posición para el cumplimiento del encargo otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2017. |

¹⁰ Remitido con copia al Administrador

¹¹ Remitido con copia al Administrador

D. Procuraduría Pública ad hoc Adjunta de Investigaciones y Procesos Vinculados a la empresa Odebrecht y otras (Procuraduría)

| N° | Fecha | N° de Documento | Asunto |
|----|------------|------------------|---|
| 1. | 12/06/2018 | 146-2018-OS-GG | Osinermin remite información relacionada al Proyecto GSP y al proyecto concesionado, por solicitud de parte, a la empresa "Kuntur Transportadora de Gas". |
| 2. | 13/06/2018 | 290-2018-OS-PRES | Osinermin remite información relacionada al Proyecto GSP y al proyecto "Central Hidroeléctrica Chaglla". |
| 3. | 04/10/2018 | 422-2018-OS-PRES | Osinermin remite información referida al Modelo Económico Financiero y/o Estructura Financiera presentada por el Proyecto GSP. |

E. Ministerio de Cultura/Archivo General de la Nación/Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (MC/AGN/DDPA)

| N° | Fecha | N° de Documento | Asunto |
|----|------------|------------------|--|
| 1. | 04/09/2018 | 424-2018-OS-DSGN | Osinermin solicita al Archivo General de la Nación normas relacionadas a la custodia, preservación y mantenimiento de acervo documentario. |

Anexo 2: Comunicaciones referidas a los bienes no recibidos por el Administrador

- El 06.06.2018, mediante carta N° ADMGSP A7 CAR 408, el Administrador comunicó a la DGH, respecto a los bienes de la concesión ubicados en el KP 21 al 40, que: *“la falta de entrega de los bienes de la concesión ubicados en el KP 21 al 40 se debió a causas no imputables a ETSA [Administrador] (...)”*.
- El 06.06.2018, el Administrador remitió al ex Concesionario las cartas 185, 186 y 187-2018-ETSA/ADMIN, en las cuales, entre otros, le comunican lo siguiente:
 - “reiteramos que ETSA [Administrador] no está ejerciendo la posesión ni custodia de los bienes ubicados en el: i) Almacén de Ransa, ii) Almacén de Matarani, iii) Estación de Compresión y KP 06 al 20, iv) KP 21 al 40, por lo que no nos hacemos responsables por la situación en que se encuentran los mencionados bienes, así como los posibles daños que pudieran ocasionarse por el abandono de sus propietarios (...)”*.
 - “negamos tajantemente ejercer posesión de los equipos ubicados en la estación de compresión de Ticumpinia...”*.
 - “la falta de entrega de los bienes de la concesión ubicados en el KP 21 al 40 se debió a causas no imputables a ETSA [Administrador]”*.
- El 11.06.2018, mediante Carta N° 190-2018-ETSA/ADMIN, el Administrador comunicó al ex Concesionario, entre otros, que:
 - “(...) GSP se habría negado a entregar documentos y suscribir las Actas de Recepción Parcial, así como a entregar los equipos de la estación de compresión y el KP 06 al KP 20 (...)”*.
 - “(...) ninguna de las tres personas autorizadas por GSP se apersonó para entregar los Bienes de la Concesión (...)”*.
 - “[ETSA] nunca ejerció ni ejerce la posesión y custodia de los bienes que conforman la estación de compresión ni el KP 06 al KP 20”*.
- El 18.06.2018, mediante Carta N° 0007-2018-GSP-ETSA-DT, el ex Concesionario comunicó al Administrador, entre otros, que:
 - “(...) durante la ejecución del Cronograma de Entrega, les hicimos entrega de los Bienes de la Concesión (...)”*.
 - “(...) en nuestra calidad de propietarios de los indicados bienes, agradeceremos se sirvan informarnos sobre las labores realizadas para garantizar la correcta custodia y mantenimiento (...)”*.
 - “(...) encontrándose dichos Bienes de la Concesión bajo su posesión efectiva, ustedes serán los responsables directos por cualquier daño que los mismos pudieran sufrir (...)”*.
- El 27.06.2018, mediante Oficio N° 322-2018-OS-DSGN, Osinerghmin comunica al ex Concesionario que considerará la posición del MEM para el cumplimiento del encargo otorgado mediante el DU (que la posesión y responsabilidad de los bienes del Proyecto GSP, ubicados en la Estación de Ticumpinia y entre el KP 06 al KP 20, es del ex Concesionario).
- El 02.07.2018, mediante Oficio N° 326-2018-OS-DSGN, se comunicó a la DGH lo comunicado al ex Concesionario: que Osinerghmin considera la posición de la DGH para el cumplimiento del encargo del DU.
- El 04.07.2018, mediante Carta N° 200-2018-ETSA/ADMIN, el Administrador indica al ex Concesionario que las solicitudes de información referidas a *“las labores realizadas para garantizar la correcta custodia y mantenimiento de los bienes de la concesión, entregados a través de la suscripción de las actas de recepción parcial”* sean dirigidas *“a las entidades correspondientes”*, en respuesta a la Carta N° 0007-2018-GSP-ETSA-DT.
- El 11.07.2018, mediante Carta N° 0016-2018-GSP-MEM-DT, el ex Concesionario comunicó a la DGH, respecto a los bienes ubicados en el KP 21 al KP 40, que *“[El Administrador] no cumplió con desplegar los equipos y el personal necesarios para las labores de entrega en la zona respectiva... reiteramos que la DGH debe instruir a ETSA [Administrador] para que... reasuma las actividades de recepción de los Bienes de la Concesión..., caso contrario, dejamos a salvo nuestro derecho a iniciar las acciones legales que pudieran resultar pertinentes...”*.
- El 24.07.2018, mediante Carta N° 0008-2018-GSP-ETSA-DT, el ex Concesionario responde a las cartas del Administrador comunicándole sus divergencias respecto.
- El 24.07.2018, mediante Carta N° 0019-2018-GSP-MEM-DT, el ex Concesionario comunicó a la DGH, en relación a los Bienes de la Concesión ubicados en los almacenes de MIQ Logistics S.R.L. y Ransa Comercial S.A. que reiteran su posición de reservarse *“el derecho de transferir oportunamente a favor del Estado peruano, todos los Bienes de la Concesión (incluidos los bienes ubicados en los almacenes de MIQ y RANSA), conforme a lo establecido en la cláusula 20 del Contrato de Concesión, sin perjuicio de la entrega en posesión llevada a cabo en mérito del Acta de Entrega”*.
- El 09.08.2018, mediante Carta N° 217-2018-ETSA/ADMIN, el Administrador indicó al ex Concesionario que mantiene su posición, en relación al Cronograma de Entrega y Recepción de los Bienes de la Concesión.
- El 24.10.2018, mediante Oficio N° 1541-2018-MEM/DGH, el MINEM comunicó al Ex Concesionario (GSP), respecto a la solicitud de una reunión para tratar el tema de la entrega de los Bienes de la Concesión, que: dichos temas fueron atendidos mediante oficios, por lo cual, carece de objeto programar una reunión.
- El 24.10.2018, mediante Oficio N° 1544-2018-MEM/DGH, respecto a los registros de mantenimientos y entrega de equipos, la DGH comunicó a GSP, entre otros, que: *“... la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A., no ha cumplido con remitir*

al Administrador la garantía vigente, el registro del último mantenimiento realizado a los equipos, ni el cronograma [de mantenimientos], lo cual imposibilitó la recepción de dichos bienes...”

- El 24.10.2018, mediante Oficio N° 1545-2018-MEM/DGH, el MINEM comunica al Ex Concesionario (GSP), respecto a la Entrega y Recepción de Bienes de la Concesión, entre otros, que: *“..., no existe asidero legal para que [GSP] señale que a partir de la suscripción de las Actas de Campo en Ticumpinia, la posesión de equipos fue íntegramente entregada al Administrador...”*.
- El 06.11.2018, mediante Carta N° 248-2018-ETSA/ADMIN, el Administrador indicó al ex Concesionario, entre otros, que *“la falta de recepción de los Bienes de la Concesión fue única y exclusivamente por causas imputables a GSP.”*
- El 20.12.2018, mediante Carta N° 0010-2018-GSP-ETSA-DT, el Ex Concesionario comunicó al Administrador respecto al Procedimiento de Entrega y recepción de los Bienes de la Concesión, entre otros, que *“niega haber acordado que el procedimiento de entrega y recepción de los bienes se realizaría a través de las Actas de Recepción Parcial.”*
- El 20.12.2018, mediante Carta N° 0024-2018-GSP-MEM-DT, el Ex Concesionario solicitó a la DGH respecto al Estado de los Bienes de la Concesión, que *remita información sobre las acciones de custodia y mantenimiento de los Bienes.*
- El 20.12.2018, mediante Carta N° 0026-2018-GSP-MEM-DT, el Ex Concesionario comunicó a la DGH respecto a los bienes ubicados en los Almacenes de MIQ Logistics S.R.L. y Ransa Comercial S.A., equipos de la Estación de Compresión, y bienes ubicados entre el KP 21 y el KP 40, entre otros, que *“disponga que el Administrador reciba los bienes ubicados en los almacenes de MIQ y RANSA, así como los ubicados entre el KP 21 y el KP 40”*. Asimismo, el Ex Concesionario señala que los equipos de la Estación de Compresión fueron entregados al Administrador, desde la suscripción de las actas de campo.
- El 27.12.2018, mediante Carta N° 292-2018-ETSA/ADMIN, el Administrador indicó al ex Concesionario, entre otros, que *“en cartas anteriores ya ha respondió a lo indicado por el GSP en su carta N°0010-2018-GSP-ETSA-DT (referida a la entrega de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP), y se ratifica en lo comunicado anteriormente”*.